

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4597

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2012.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1752

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2011.-

VIS TO :

El Expediente MG-N° 598.157/11, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación en todas sus partes del Convenio suscripto con fecha 30 de diciembre del año 2010, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos representado por su titular Doctor Julio C. ALAK por una parte y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador don Daniel Román PERALTA, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objeto del citado Convenio es comprometer los esfuerzos de ambas partes en la implementación de mecanismos efectivos de asistencias de condenados, liberados condicionales y asistidos, liberados que hayan agotado su pena y probados en los términos de los Artículos 13°, 27° bis, 53°, 76° bis, ter y quater del CODIGO PENAL DE LA NACION y de los Artículos 30 y 31 (Programa de Prelibertad), 168, 169 y 170 (Asistencia Social), 172 y 173 (Asistencia Pospenitenciaria) y 174 (Patronato de Liberados) de la Ley N° 24.660 de Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad;

Que a los efectos de implementar tales medidas el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remitirá la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 165.443,42), suma esta que la Provincia de Santa Cruz pondrá a disposición del Patronato de Liberados dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia del presente Convenio;

Que como contraprestación la Provincia deberá cumplimentar, articular e implementar medidas que permitan una adecuada reinserción social del liberado y lograr por parte de la sociedad, el apoyo y comprensión que se encuentran enmarcadas dentro de los beneficios establecidos por la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, tales como el Programa de Prelibertad, Asistencia de Post-Penitenciaria, entre otros;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 531/11, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 13;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 30 de diciembre del año 2010, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos representado por su titular Doctor Julio C. ALAK por una parte y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador don Daniel Román PERALTA, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamen-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

to de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO – Sr. José Manuel Córdoba

DECRETO N° 1756

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2011.-

VIS TO :

El Expediente JP-Nros. 10.844 "R"/10, elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia tramita pieza recursiva interpuesta por el señor Juan Carlos BASUALDO contra el Decreto 575/11, mediante el cual se declara cesante al agente recurrente, por su trasgresión a los Artículos 9 y 12 con el agravante del Artículo 41 inciso 2) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, lo que da lugar a la aplicación de la medida expulsiva adoptada de conformidad a lo establecido en el Artículo 34 del mismo cuerpo legal en concordancia con el Artículo 62 - Inciso a) de la Ley N° 746;

Que en orden a las argumentaciones dadas por el impugnante, las mismas pretenden la existencia de prejuzgamiento desde el comienzo de la instrucción, la que habría dado por cierto que el impugnante transportaba marihuana en su equipaje;

Que al tratar el punto "La realidad de los hechos" refiere que en el control realizado por Gendarmería Nacional en el puesto Arroyo Verde, se secuestró en el equipaje que transportaba y que se hallaba en la bodega del colectivo "...la cantidad de marihuana ya conocida en autos..."; aseverando desconocer el origen de la droga, mas presumiendo que se encontraba en el bolso que el dueño del hotel le prestó para suplir el propio, que habría sido robado;

Que el quejoso asegura que la instrucción no habría estado en condiciones de apreciar los hechos teniendo en cuenta que el único elemento con el cual habría contado para juzgarlo fue la nota de Gendarmería Nacional por la cual se comunicó el hecho;

Que pretende que al aludir el decreto atacado a encontrarse el impugnante involucrado en actuaciones judiciales se violaría el principio de inocencia del Artículo 18 de la Constitución Nacional, sin tipificarse en el casus ninguna falta administrativa disciplinaria del elenco que prevé los Artículos 11 y 12 del RRDp;

Que dice el impugnante acompañar fotocopia de sentencia recaída en "BASUALDO JUAN CARLOS PSA DE INFRACCION LEY N° 23737 - ARROYO VERDE, EXPTE 98 Folio 183, año 2010" mas la misma no se ha incorporado en dicha oportunidad o anteriormente;

Que sin perjuicio de ello refiere el señor Carlos BASUALDO que en los autos señalados en el último término se habría dictado sobreseimiento del hecho por el cual se iniciara el sumario administrativo y agrega que ello aconteció merced a que "...la marihuana existente en el equipaje que yo portaba por un caso fortuito fue considerada por el juez interviniente como destinada al uso personal..." (Textual);

Que se sigue con claridad meridiana que los diferentes argumentos expuestos por el señor Carlos BASUALDO no resulta conducentes para variar o conover en algún punto la medida sancionaria que consagra el decreto que es materia de ataque toda vez que a pesar de abarcar un arco amplio de objeciones sobre el procedimiento sumarial y emisión de consideraciones de orden personal y ambivalente en cuanto a los hechos tenidos por ciertos por la instrucción, no logran articular un descargo atendible y serio que lo rebata permitiendo variar las sanciones o en su caso la medida de las mismas;

Que entiende esta Asesoría marra el recurrente al pretender la afectación de principios contenidos en la Carta Magna toda vez que no deben perderse de vista las diferencias esenciales que median entre la indagación sumarial a cargo de la empleadora y aquella de orden penal a desarrollarse en el marco de un Juzgado Criminal y Correccional, siendo que en el primer supuesto indaga la empleadora la reprochabilidad de una conducta por oponerse a una obligación contenida en leyes laborales y en el segundo supuesto, el juzgador determina la adecuación o no de una acción positiva o negativa a un tipo penal determinado;

Que en consecuencia puede válidamente la conducta que se enrostra a un sujeto asumir ribetes de falta administrativa y sin perjuicio de ello no constituir delito alguno, no existiendo necesaria concordancia entre la conclusión del sumariante que sirve de base a la resolución que se ataca y la ulterior sentencia a dictarse en el orden penal o civil;

Por ello y atento al Dictamen AE/SL y T-N° 106/11, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 106/107;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZAR** el Recurso impetrado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4597 DE 10 PAGINAS

por el señor Juan Carlos **BASUALDO** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.003.819) contra el acto administrativo representado por el Decreto N° 575/11, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** al recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO – Sr. José Manuel Córdoba

DECRETO N° 1771

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2011.-

VIS TO:

Los Expedientes IESC-Nros. 000.033/10 y 000.286/11, elevados por el Instituto de Energía Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia se tramita aceptar la reversión del área CGSJM1 propiciada por YPF S.A., y la solicitud del Permiso de Exploración sobre la misma por parte de la Empresa FOMICRUZ S.E.;

Que mediante Ley Nacional N° 24.145, sancionada en el año 1992 se otorgó a YPF S.A. un permiso de exploración respecto del área en cuestión;

Que el permiso mencionado en el párrafo anterior, abarca DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES KILOMETROS CUADRADOS (\$ 243 km2) en la provincia de Santa Cruz, y 1078,60 km2 de la Provincia de Chubut;

Que YPF S.A., ha manifestado su voluntad de revertir la porción correspondiente a Santa Cruz del área CGSJM 1 en razón de haber fenecido los plazos establecidos mediante el Artículo 16 de la Ley Nacional N° 17.319;

Que por su parte FOMICRUZ S.E. solicitó un permiso de exploración respecto del área supra indicada, en caso de efectivizarse la reversión arriba planteada;

Que obra constancia de vialidad ambiental respecto de la reversión a aceptar, emitida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia;

Que la subgerencia de Control Técnico Operativo, dependiente de la Gerencia de Hidrocarburos del Instituto de Energía de Santa Cruz, aconsejó la aceptación de la reversión y posterior otorgamiento del Permiso de Exploración sobre la misma a la empresa FOMICRUZ Sociedad del Estado;

Que analizados que fueran los últimos Estados Contables de FOMICRUZ S.E., se ha efectuado el correspondiente informe contable, el que arrojará como resultado la viabilidad del otorgamiento del Permiso oportunamente solicitado;

Que la empresa solicitante reúne las condiciones requeridas por la Ley Nacional N° 17.319 para ser titular del Permiso de Exploración;

Que el Artículo 124 de la Constitución Nacional establece que: "...corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio...";

Que mediante Ley Provincial N° 2727 se declara al Poder Ejecutivo Provincial como Autoridad Concedente para otorgar permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación de hidrocarburos, prorrogar plazos y autorizar cesiones;

Que con fecha 5 de enero de 2007 se publica en el Boletín Oficial de la Nación la Ley Nacional N° 26.197, la cual dispone a través de su Artículo 2 que a partir de su promulgación, las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraran en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas; quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones con-

traídas por sus titulares;

Que de los análisis y las evaluaciones realizadas corresponde acceder a lo solicitado por las empresas mencionadas conforme lo informado por el Instituto de Energía;

Que han sido abonadas las tasas aplicables conforme la Ley Provincial N° 3042, modificada mediante Ley Provincial N° 3067;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 119 - Inciso 2° de la Constitución Provincial;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Santa Cruz ha tomado intervención que le compete;

Por ello y atento a Nota SL y TN° 1004/11, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrantes a fojas 141;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- **ACEPTAR** la reversión por Y.P.F. S.A., en los términos del Artículo 37 de la Ley de Hidrocarburos N° 17319; respecto del Área CGSJ Marina I - Porción Santa Cruz, por una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON QUINCE KILOMETROS CUADRADOS (243,15 Km2), la cual consta de dos fracciones a saber: fracción Occidental de aproximadamente TREINTA Y OCHO KILOMETROS CUADRADOS (38Km2) ubicada a una distancia de cuarenta kilómetros desde la Costa y Fracción Oriental doscientos quince con cuarenta y cinco Kilómetros Cuadrados (215,45 Km2) a una distancia de setenta y cinco kilómetros de la costa, conforme a las siguientes coordenadas:

Fracción Oriental

1	4906060/lim. Interp. Chubut Santa Cruz	3.471.000,00
2	4.900.000,00	3.471.000,00
3	4.900.000,00	3.461.677,00
4	4.893.822,00	3.461.677,00
5	4.893.822,00	3.444.455,00
6	4.902.651,00	3.444.455,00
7	4.902.651,00	3.459.419,00
8	4905921/lim. Interp. Chubut Santa Cruz	3.459.419,00
	Superficie: 215,45 Km2	
	Fracción Occidental	
9	4905771/Limit. Interp. Chubut Santa Cruz	3.428.850,00
10	4.903.472,00	3.428.850,00
11	4.903.472,00	3.421.357,00
12	4.901.386,00	3.421.357,00
13	4.901.386,00	3.416.058,00
14	4.905.076,00	3.416.058,00
15	4.905.076,00	3.417.289,00
16	4905599/Limit. Interp. Chubut Santa Cruz	3.417.289,00
	Superficie 38,44 km2	

Artículo 2°.- En virtud de la reversión operada en el Artículo que antecede, el Estado Provincial, recupera la totalidad de la información técnica correspondiente al área revertida.-

Artículo 3°.- **OTORGAR** un permiso de exploración en los términos del Artículo 16 y subsiguientes de la Ley N° 17.319 a favor de FOMICRUZ S.E. en relación al área SGSJ Marina I - porción Santa Cruz, cuya coordenadas constan en el Artículo 1° del presente.-

El plazo de los permisos de exploración que se otorga se extenderá desde el día siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial, hasta la fecha de finalización del plazo básico.-

Artículo 4°.- Corresponderá al permisionario, los derechos y el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la Ley N° 17.319, sus concordantes y modificatorias.-

Artículo 5°.- El titular del Permiso de Exploración que se otorga deberá dar estricto cumplimiento a la legislación fiscal vigente, debiendo abonar el canon previsto en el Artículo 57 de la Ley N° 17.319 concordantes y modificatorias.-

Artículo 6°.- **INSTRUIR** a la Escribanía Mayor

de Gobierno a protocolizar el presente, otorgando testimonio de permiso al titular.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 8°.- PASE a Secretaría Legal y Técnica (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a FOMICRUZ S.E. y a Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** – Ing.° Jaime Horacio Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1751

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2011.-
Expediente MG-N° 593.426/09.-

DECLARASE SITIO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, concierne al Patrimonio Cultural de la Provincia de Santa Cruz, al lugar denominado "Paraje Playa Bahía Mazarredo", en su entorno y su paisaje, ubicado en las cercanías de la localidad de Jaramillo. Como así también el mobiliario, material gráfico, archivos, documentación fotográfica, en el marco de la Ley N° 3138 de Protección del Patrimonio Cultural.-

Serán de aplicación las medidas de protección establecidas en los Artículos 18 a 26 de la Ley N° 3138, por la Comisión de Patrimonio Cultural: El Plan de Manejo, Pautas de Uso General de los Bienes Muebles e Inmuebles.-

INSTRUYASE a la Comisión de Patrimonio Cultural, a fin de que se prosiga las tramitaciones correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 3138.-

NOTIFIQUESE, del presente a los propietarios y Entes Provinciales de la ciudad de Río Gallegos y localidades correspondientes a través de la Secretaría de Estado de Cultura, autoridad de aplicación de la Ley N° 3138.-

DECRETO N° 1753

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2011.-
Expediente MG-N° 594.206/10.-

DECLARASE PUEBLO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a la localidad de Jaramillo en el marco de la Ley N° 3138 de Protección de Patrimonio Cultural, Arquitectónico, Urbano y Rural.-

INSTRUYASE, a la Comisión de Patrimonio Cultural, a fin de que se prosiga las tramitaciones correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a los Artículos establecidos en la Ley N° 3138.-

NOTIFIQUESE, del presente a los propietarios y Entes Provinciales de la ciudad de Río Gallegos, a través de la Secretaría de Estado de Cultura, autoridad de aplicación de la Ley N° 3138.-

DECRETO N° 1755

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2011.-
Expediente MG-N° 597.922/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de agosto del año 2011, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo, a la agente

de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Angélica Irene GOMEZ (D.N.I. N° 28.004.901), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

DECRETO N° 1757

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2011.-
Expediente JP-N° 785.380/10.-

RATIFICAR en todos sus términos el contenido de la Disposición D.1-N° 266/11, emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se reconoce, afecta la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.904,88) y abona la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.374,91), previos descuentos de Ley, a favor del Agente de Policía Héctor Adrián ORTIGOZA, en concepto de Liquidación Suplementaria del Pago Retroactivo Adicional por Antigüedad correspondientes a seis (6) años, seis (6) meses por el período comprendido desde el día 26 de diciembre del año 2007 al día 31 de diciembre del año 2009, conforme copia de Resolución de ANSES y Certificado de Servicios y Remuneración (Ejército Argentino - Comando de Brigada Mecanizado XI) obrante a fojas (03/08).-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.904,88), en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 3° de la Disposición D.1-N° 266/11, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1758

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2011.-
Expediente JP-N° 786.407/10.-

PROMUEVANSE, a partir del día 1° de enero del año 2011, como Cadetes de Segundo año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los Cadetes que a continuación se mencionan, conforme el Orden de Mérito obtenido:

N° APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	N° CLASE
01 SILGUERO, Aldo Daniel	32.645.437	1987
02 DIAZ, Verónica Alejandra	34.629.434	-----
03 MIRANDA, Sergio Andrés	35.260.864	1990
04 MEZA, Gabriel Alcides	35.791.015	1991
05 REYNAGA, Cristian Matías	32.605.005	1986
06 LUGGREN, Facundo Martín	36.237.727	1991
07 FARFAN, Fabiana Marcela	35.931.209	-----
08 LAGUNA, Jorge Antonio	32.857.581	1987

DECRETO N° 1759

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2011.-
Expediente JP-N° 787.313/11.-

NOMBRANSE a partir del día 9 de marzo del año 2011 como Cadetes de Policía "Mascullinos y Femeninos", para el Curso de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los ciudadanos que a continuación se detallan:

N° APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	N° CLASE
1 DIAZ, Alexis Maximiliano	35.263.755	1990
2 FARFAN, Mariela Jimena	32.877.072	-----
3 GARAY, Juan Luis	33.447.046	1987
4 MAYHUA ANAGUA, Dante Ismael	37.203.198	1993
5 MAZA, Yanina Belén	32.337.690	-----
6 MONSALVO, Sabrina Macarena	35.566.542	-----
7 MORALES, Cruz José	35.803.995	1992
8 MUÑOZ URIBE, Claudio Edgardo	36.107.449	1992
9 VARGAS, Luciana Noemí	36.107.058	-----
10 VILTE, Ivana María de los Angeles	35.049.533	-----
11 BEZRUK, Maximiliano	36.426.615	1991

DECRETO N° 1760

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2011.-
Expedientes JP-Nros. 782.483/09, 782.534/09, 782.484/09 y 782.533/09.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones D.1-P-Nros. 457/10 y 426/11 (modificatoria), emanadas de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se hizo lugar y reconoció el pago de Licencia Anual Ordinaria pendientes de usufructo correspondiente al Ejercicio 2009 y Proporcional Sueldo Anual Complementario del extinto Sargento Primero de Policía Rodolfo Aladino MILLAPE, a favor de las señoras Yanina Pamela BARQUIN (D.N.I. N° 30.350.769) y Beatriz Silvana MORALES (D.N.I. N° 22.459.295), quienes resultan ser legítimas beneficiarias de los mismos.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS SEIS MIL TRES CON UN CENTAVO (\$ 6.003,01) en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 5 de la Disposición JP-N° D.1-"P"-N° 426/11, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1761

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2011.-
Expediente JP-N° 787.330/11.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de marzo del año 2011, la renuncia presentada al cargo de Directora del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial por la Licenciada en Psicología Tania Erika MARCON GOMEZ (D.N.I. N° 23.956.999), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Profesional Médico, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1762

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2011.-
Expediente JP-N° 787.526/11.-

NOMBRANSE a partir del día 9 de marzo del año 2011 como Cadetes de Policía "Mascullinos y Femeninos", para el Curso de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los ciudadanos que a continuación se detallan:

N° APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	N° CLASE
1 MORENO, José Luis	34.703.725	1989
2 ZALAZAR CARDOZO, Mabel Patricia	31.853.215	-----

DECRETO N° 1763

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2011.-
Expediente JP-N° 787.596/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Jorge Hugo GERONIMO (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.683.810).-

DECRETO N° 1764

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2011.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 18 de Agosto del año 2011 la atención del Despacho del

Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1765

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2011.-
Expediente MG-N° 597.873/11.-

DESIGNASE a partir del día 2 de mayo del año 2011, en el cargo de Director de Informática dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, al señor Ariel Alejandro PINCHEIRA (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.675), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 5 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 1766

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.573/11.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), destinada a los diversos gastos que ocasionará el dictado de dos cursos de capacitación, el primero relacionado con Base de Datos sobre tecnología ORACLE y el segundo de redes de comunicación sobre tecnología CISCO, los mismos tendrán una duración total de treinta (30) días hábiles y fueron solicitados oportunamente por la Subsecretaría de Informática.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2011.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1767

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2011.-
Expediente MSGG-N° 323.271/10.-

ASIGNESE a la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, la Administración del Inmueble identificado, como Manzana N° 208 - Sección G - Circunscripción VII que consta de 30 Parcelas, correspondientes a las Matriculas 19047 hasta 19076 correlativamente, del sector denominado Barrio San Benito, el cual estará destinado a la construcción de una Estancia Transformadora y Centro Distribuidor de 33/13,2 KV.-

DECRETO N° 1769

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2011.-
Expediente JP-N° 787.598/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Raúl Ernesto ANDINO (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.357.619).-

DECRETO N° 1770

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2011.-
Expediente MAS-N° 208.312/10.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 1053/11, emanada por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se gestionó aprobar y abonar el monto correspondiente efectuado por la Dirección General de Tesorería a favor de la firma: **"DON OTTO"** C.U.I.T. N° 30-54641680-8, en concepto de adquisición de pasajes vía terrestre, a favor de varios pacientes derivados y acompañantes.-

RECONOCERE Y APROPIESE, al ejercicio vigente la suma total de **PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 11.548,00).**-

DECRETO N° 1772

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2011.-
Expediente MAS-N° 227.748/09 (IV cuerpos).-

MODIFICASE en sus partes pertinentes los ANEXOS I y II del Decreto N° 2278/09, en lo que respecta a la situación de revista consignada a los siguientes agentes:

- Alejandro Daniel **ROMERO** (Clase 1984 - D.N.I. N° 29.987.967) *donde dice*: "... Categoría 18 - Agrupamiento: B..." *deberá decir*: "...Categoría 16 - Agrupamiento: D..."-

- Lidia Rosana **CALISMONTE** (D.N.I. N° 24.336.079) *donde dice*: "...Categoría 10..." *deberá decir*: "...Categoría: 16..."-

DECRETO N° 1773

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2011.-
Expediente MS-N° 950.694/11.-

LIMITAR a partir del día 1° de julio del año 2011, en el cargo de Director Provincial de Logística al agente Juan Lazaro **VOGELMAN** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.491.358), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 0681/11.-

DESIGNAR a partir del día 1° de julio del año 2011, en el cargo de Director Provincial de Coordinación de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, al señor Juan Lazaro **VOGELMAN** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.491.358), conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1774

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.408/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 38.100,00)** a favor de la **Biblioteca Popular y Escolar "Ush-Guent" (Nuestra Tierra)**, de nuestra ciudad capital en la persona de su presidente señora Rosa Nelida **SOTO** (D.N.I. N° 10.027.694), destinado a solventar el pago de alquiler y para gastos de mantenimiento de la citada Biblioteca.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales

Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 38.100,00.-)** a favor de la **Biblioteca Popular y Escolar "Ush-Guent" (Nuestra Tierra)**, de nuestra ciudad capital en la persona de su presidente señora Rosa Nelida **SOTO** (D.N.I. N° 10.027.694), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1776

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.403/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)** a favor de la **Asociación Ciclismo Santa Cruz Pista y Ruta** - C.U.I.T. N° 30-70990238-1 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Víctor Hugo **COLI** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.169.181), destinado a la adquisición de indumentaria deportiva, materiales que demandará la reparación de bicicletas y para gastos de transporte y otros necesarios para la concreción del Proyecto Segunda Face 2011.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)** a favor de la **Asociación Ciclismo Santa Cruz Pista y Ruta** - C.U.I.T. N° 30-70990238-1 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Víctor Hugo **COLI** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.169.181), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1777

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.449/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** a favor de la **Asociación Civil Jardín Materno Infantil de Madres y Padres Municipales** C.U.I.T. N° 30-70254309-2, de nuestra ciudad capital, en la persona de su presidente señora Ana del Pilar **NAVARRETE LEAL** (D.N.I. N° 18.631.170), destinado a solventar los gastos para la construcción de un refugio en la "Chacra del Jardín Maternal Municipal".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gas-

tos de Capital - PARTIDA SUB.PARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-)** a favor de la **Asociación Civil Jardín Materno Infantil de Madres y Padres Municipales C.U.I.T. N° 30-70254309-2**, de nuestra ciudad capital, en la persona de su presidente señora Ana del Pilar **NAVARRETE LEAL** (D.N.I. N° 18.631.170), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1779

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2011.-
Expediente MDS-N° 201.270/11.-

CONTRATAR DIRECTAMENTE a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales **"ALEN" LIMITADA**, Matricula N° 32.705 - CUIT N° 30-70948106-8, con domicilio en la calle Urquiza N° 2645, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.352.988,00), en concepto de Servicio de Atención Integral de Niños en el Jardín Maternal "Hojitas de Ilusión" de nuestra Ciudad Capital, dependiente del Ministerio Desarrollo Social.-

RATIFICAR en todas sus partes el Contrato celebrado entre la Cooperativa citada precedentemente, representada por su Presidente señora Maria Celeste **SAAVEDRA** (D.N.I. N° 27.098.726), su Secretaria señora Nancy **VELASQUEZ SOSA** (D.N.I. N° 29.754.226) y su Tesorera, señora Claudia **MAMANI** (D.N.I. N° 33.447.113), por una parte y, por la otra el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la Secretaria de Gestión Institucional de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a cargo del Despacho de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del citado organismo Ministerial, señora Stella Maris **GARCIA** (D.N.I. N° 20.506.128), constituyendo domicilio en su público despacho, sito en la calle Salta N° 75 de esta ciudad capital, de conformidad a las dieciocho (18) Cláusulas y Anexo I, el referido Contrato tendrá vigencia a partir del 1° de julio del año 2011 por un periodo de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por igual periodo, por acuerdo de partes en forma sucesiva y bajo las mismas condiciones, valores y términos que pacten al momento de la renovación adecuándolo a las necesidades requeridas.-

AFECTAR la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY CUATRO (\$ 676.494,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.e.p., del Ejercicio 2011.-

DEJAR CONSTANCIA que la suma correspondiente a los meses de enero a junio del año 2012, será afectado en el próximo ejercicio financiero.-

ABONAR a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales **"ALEN" LIMITADA**, Matricula N° 32.705 - CUITN° 30-70948106-8, con domicilio en la calle Urquiza N° 2645 de esta ciudad capital, la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 676.494,00) a razón de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 112.749,00) mensuales, a partir de día 1° de julio del año 2011 y por el término de seis (6) meses.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 086
PROYECTO N° 480/10 Y OTROS
SANCIONADO 24/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 480/2010, el Proyecto de Resolución N° 559/2010, el Proyecto de Resolución N° 615/2010, el Proyecto de Declaración N° 617/2010, el Proyecto de Resolución N° 650/2010, el Proyecto de Resolución N° 666/2010, el Proyecto de Resolución N° 689/2010, el Proyecto de Resolución N° 722/2010, el Proyecto de Resolución N° 729/2010, el Proyecto de Resolución N° 733/2010, el Proyecto de Resolución N° 749/2010, el Proyecto de Declaración N° 841/2010, el Proyecto de Resolución N° 1010/2010, el Proyecto de Resolución N° 1051/2010, el Proyecto de Resolución N° 1104/2010, el Proyecto de Resolución N° 1105/2010, el Proyecto de Resolución N° 1106/2010, el Proyecto de Resolución N° 1109/2010, el Proyecto de Resolución N° 1126/2010, el Proyecto de Resolución N° 067/2011, el Proyecto de Resolución N° 110/2011, el Proyecto de Resolución N° 116/2011, el Proyecto de Resolución N° 234/2011, el Proyecto de Resolución N° 247/2011, el Proyecto de Resolución N° 295/2011, el Proyecto de Resolución N° 301/2011, el Proyecto de Resolución N° 315/2011, el Proyecto de Resolución N° 337/2011, el Proyecto de Resolución N° 384/2011, el Proyecto de Resolución N° 393/2011, el Proyecto de Resolución N° 404/2011, el Proyecto de Resolución N° 428/2011, el Proyecto de Resolución N° 463/2011 y el Proyecto de Resolución N° 551/2011.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 086/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 087
PROYECTO N° 090/12
SANCIONADO 24/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que por intermedio del Ministerio de Gobierno, instrumente las acciones conducentes a fin de elevar, al nivel de Subcomisaría, al Destacamento Policial Koluel Kayke.

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a la Jefatura de la Policía Provincial y a la Comisión de Fomento de Koluel Kayke.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 087/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 088
PROYECTO N° 098/12
SANCIONADO 24/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley que se tramita bajo Expediente N° 8381-D-2010, presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por los señores Diputados Nacionales Stella Maris LEVERBERG, Silvia Lucrecia RISKO, Blanca BLANCO de PERALTA, Hugo Rubén PERIE, Timoteo LLERA y Alex Roberto ZIEGLER, en relación a la modificación del Artículo 22, de la Ley Nacional 22.431 de "Sistema Nacional de Protección a las Personas Discapacitadas sobre accesibilidad al transporte".

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 088/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 089
PROYECTO N° 104/12
SANCIONADO 24/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el "Curso Auditoría de Servicios de Salud - Nivel I", el que esta organizado por la Sociedad Latinoamericana de Auditoría de Servicios de Salud, llevándose a cabo en la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 2°.- DESTACAR la importante oportunidad para el desarrollo de la capacitación del personal de los servicios de salud, y una puesta a prueba de los enfoques educacionales existentes, con el fin de asegurar nuevas prácticas y modelos de atención.

Artículo 3°.- RESALTAR que el mismo, dará comienzo el 1° de junio del corriente año, finalizando el día 4 de mayo del año 2013, destinado a Profesionales del Área de la Salud, siendo de carácter interdisciplinario.

Artículo 4°.- RECONOCER a los organizadores de esta capacitación, enfatizando cada una de las temáticas que se tratarán dentro de los contenidos del programa.

Artículo 5°.- ENVIAR copia de la presente al Ministerio de Salud y Honorable Concejo Delibe-

rante de la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 6°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 089/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 090
PROYECTO N° 126/12
SANCIONADO 24/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que por intermedio del Consejo Provincial de Educación se disponga la apertura del Centro Educativo de Formación y Actualización Profesional N° 6 de Puerto Santa Cruz creado en el año 2010.

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Honorable Concejo Deliberante de Puerto Santa Cruz.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 090/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 091
PROYECTO N° 111/12
SANCIONADO 24/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a las autoridades del Banco Santa Cruz Sociedad Anónima, evaluar la factibilidad de instalar un Cajero Automático de esa entidad en la localidad de Hipólito Yrigoyen.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES; RÍO GALLEGOS; 24 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 091/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 043
PROYECTO N° 103/12
SANCIONADO 24/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial el Cuarto Concierto de Música Cristiana denominado "Caleta Gospel 4", el que se llevará a cabo el día 19 de agosto del corriente año, en la ciudad de Caleta Olivia, organizado por el Cuarteto Vocal "Joram", evento cultural que se efectúa anualmente.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de mayo de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 043/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 044
PROYECTO N° 165/12
SANCIONADO 24/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por la sanción definitiva, por el Honorable Congreso de la Nación, del Proyecto de Ley que modifica la norma Nacional 26.529 de "Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud", incorporando la protección de su dignidad en situación terminal o de agnía, a cuyo fin se prioriza la autonomía y el respeto de la voluntad de los pacientes.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de mayo de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 044/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 045
PROYECTO N° 166/12
SANCIONADO 24/05/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito a la sanción definitiva por el Honorable Congreso de la Nación, del Proyecto de Ley que establece la Identidad de Género; régimen para su conocimiento y respeto, entendiéndolo a la misma como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial,

dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de mayo de 2012.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 045/2012.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 426.176-MP-11; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de Enero de 2011, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, conjuntamente con personal de Gendarmería Nacional, detectaron al Señor Maximiliano CABRERA, pescando sin permiso y más de lo establecido, en el Establecimiento Ganadero Morro Chico "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Maximiliano CABRERA, D.N.I N° 27.377.314, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar más de lo establecido) el día 07 de Enero de 2011, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a el Señor Eduardo Mamani y Secretario actuante al Señor Roberto Dominguez.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Maximiliano CABRERA, en su domicilio de Río Negro N° 346, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTI GERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 426.650-MP-11; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Febrero de 2011, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, conjuntamente con personal de Gendarmería Nacional, detectaron al Señor Manuel FERREYRA, pescando sin permiso, en zona de veda, con elementos prohibidos y más de lo establecido, en el Establecimiento Ganadero Sofia;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Manuel FERREYRA, D.N.I N° 24.070.826, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), 1.2 (pescar en zona de veda), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido) el día 13 de Febrero de 2011, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Manuel FERREYRA, en su domicilio de B° T.C. Pje. Leopoldo Veroeven N° 1420, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección General de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTI GERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 414.097-M.E.O.P./07, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1.801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2.870/07 y N° 3.036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 915, al señor GAGIOTTI Leandro Gastón, DNI N° 28.447.572, con domicilio en Lago Argentino N° 2.296 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1.801/06, modificado por los Decretos N° 2.870/07 y 3.036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1.801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2.870/07 y 3.036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a

desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaría de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 429.459-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1350 al señor ALIBERTI Ismael Bruno, D.N.I. N° 22.453.780, con domicilio en Avenida 17 de Octubre N° 1.535 P.B. "F" de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto N° 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaría de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 429.523-M.P./11; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1351, al señor ESPINA DIEGO MARTIN, C.U.I.T. N° 20-26344315-3, propietario de la Empresa de Viajes y Turismo "SOLUJO TRAVEL", Legajo N° 14.991, Casa Matriz, con domicilio comercial de El Cano N° 1.009, de la localidad Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

MARIANA NAVARRO

Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 037

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 429.102-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1352 al señor DE LUCA Martin Damian, D.N.I. N° 28.289.813, con domicilio en calle Roca N 1171, de la localidad de Puerto Deseado, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **CLARA NATIVIDAD PEREIRA**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**PEREIRA CLARA NATIVIDAD S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. P- 23.587/11.-

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2012.-

SANDRA E. GARCÍA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P. y C.); a herederos y acreedores de Don **ANGEL FERNANDEZ**, a fin de que tomen la intervención de ley, en estos autos caratulados: "**FERNANDEZ ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. F- 23.184/10.-

Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **MARIA ELCIRA SEPULVEDA BARRIENTOS** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**SEPULVEDA BARRIENTOS, MARIA ELCIRA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. S-11045/12).-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Mayo del año 2012.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, cita y emplaza en los autos caratulados "**DARRE, MARIA CRISTINA Y OTRO C/ GISPERT, MARIA TERESA Y OTRO S / Acción Reivindicatoria**", Expte. N° D-19.887/04, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Pilar Isabel Zaragoza DNI N° 86.539, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten.-

El presente debe publicarse por dos días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

DRA. NORMA B. ISSA, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 222565/09: **ORDINARIO..... BRUNO, SEVERO C/ IRMA NORMA CARRIZO Y OTROS**, se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2012.- J). Habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del Art. 162 del C.P.C., librense edictos para la notificación del auto de fs. 48 y de fs. 84 a los co-demandados: **SILVIA GABRIELA CARRIZO y GUSTAVO ANDRÉS CARRIZO** respectivamente, los que se publicarán en el Boletín oficial y un diario local de la Localidad de CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos y que las copias para traslado se encuentran a disposición de la co-demandada: Silvia G. Carrizo, en Secretaría de esta Vocalía N° 9.- II.- ...- III: ...- Fdo.: Dra. NORMA B. ISSA-Pte. de Trámite - DRA. NORA C. AIZAMA - Secretaria.-

Decreto de Fs. 48: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE OCTUBRE DE 2010.- De la DEMANDA entablada (fs 30/31) y AMPLIACIÓN de fs. 47: TRASLADO a los accionados. Sres. IRMA NORMA CARRIZO, GUSTAVO ANDRÉS CARRIZO y SILVIA GABRIELA CARRIZO, para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DIAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.). Respecto de los demandados GUSTAVO ANDRES CARRIZO y SILVIA GABRIELA CARRIZO, ampliase el término otorgado en CUARENTA (40) y VEINTE (20) DIAS más respectivamente, ello en razón de la distancia.- En igual plazo deberán constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores por

MINISTERIO DE LEY (Art. 52 del C.P.C.)-- Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C.)- FDO. DRA. NORMA B. ISSA - Pte. de Trámite - DRA. NORA CRISTINA AIZAMA - Secretaria.-

Decreto de fs. 84: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE ABRIL DE 2011.-

Conforme lo solicitado a fs. 83 por la DRA. NELLY MARÍA. DE LOS ÁNGELES L. PIOLI, atento el informe actuarial que antecede, hágase efectivo el apercibimiento para el co-demandado señor GUSTAVO ANDRÉS CARRIZO teniéndose por decaído el derecho contestada la demanda instaurada, conforme las disposiciones del Art. 298 del C.P.C., debiéndose notificar a la demandada por Ministerio de la Ley y las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)- Fecho designase al DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES en representación de la misma, en consecuencia, intímase al Sr. Defensor Oficial para que en el término de CINCO (5) DÍAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos, según su estado (Art. 196 del C.P.C.)- ...- Notifíquese Art. 155 y 156 del C.P.C.- FDO: DRA. NORMA B. ISSA - Pte. de Trámite - DRA. NORA C. AIZAMA- SECRETARIA.-

SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo de 2012.-

Dra. NORA CRISTINA AIZAMA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Antonio Andrade, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. María Carlota Gutierrez Meyer de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: "**MORALES ISABEL C/ MORALES ARTURO S/DIVORCIO VINCLAR**". **Expte. 5580/12**, se citapor edictos al Sr. Morales Arturo para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos y difúndase su contenido en dos tandas diarias.

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2012.

FLAVIA J. MARTIN DALLEZ
Secretaria Subrogante
Juzgado de Familia N° Dos

P-1

EDICTO N° 065/2012 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** Lote: N° 02; FRACCION: "D" SECCION "V"; Lote: N° 53, SECCION: "2", ZONA CABO BLANCO; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "TAMARISCOS I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.760.216,00 Y= 2.561.636,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.762.150,00 **Y:** 2.560.000,00 **B.X:** 4.762.150,00 **Y:** 2.568.000,00 **C.X:** 4.757.800,00 **Y:** 2.568.000,00 **D.X:** 4.757.800,00 **Y:** 2.560.000,00.- Encierra una superficie de 3480 Has.

00a. OOca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA DELIA", "LA LEVADURA" Y "EL TAMARISCO". Expediente N° 420.911/LY/10.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 066/2012 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SAMCO GOLD S.A. UBICACION:** Lote: N° 25; FRACCION "D", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI; Lote: N° 05, FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES, Lote: N° 21, FRACCION: "D", SECCION: "XI", Lote: N° 01, FRACCION: "A", SECCION: "XII", DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "GINETTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.709.011,38 Y= 2.448.240,38 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.716.700,00 **Y:** 2.446.309,71 **B.X:** 4.716.700,00 **Y:** 2.447.000,00 **C.X:** 4.712.000,00 **Y:** 2.447.000,00 **D.X:** 4.712.000,00 **Y:** 2.451.015,19 **E.X:** 4.702.167,86 **Y:** 2.451.015,19 **F.X:** 4.702.167,86 **Y:** 2.446.309,71. Encierra una superficie de 4951 Has. 00a. OOca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA EUGENIA" Y "FLECHANEGRA". Expediente N° 401.667/GP/07.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 067/2012 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lotes: N° 10-11; FRACCION "B", SECCION: "III"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "JUANGUI III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.690.032,69 Y= 2.703.599,03 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.692.067,52 **Y:** 2.700.842,10 **B.X:** 4.692.067,52 **Y:** 2.704.498,00 **C.X:** 4.680.905,75 **Y:** 2.704.498,00 **D.X:** 4.680.905,75 **Y:** 2.700.842,10.- Encierra una superficie de 4080 Has. 63a. 14ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "8 DE JULIO". Expediente N° 424.415/AGA/10.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1°

Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 068/2012 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lotes: N° 06-15; FRACCION "A", SECCION: "III"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "JUANGUI I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.682.801,46 Y= 2.695.689,18 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.690.849,22 **Y:** 2.693.342,00 **B.X:** 4.690.849,22 **Y:** 2.697.326,53 **C.X:** 4.680.886,35 **Y:** 2.697.326,53 **D.X:** 4.680.886,35 **Y:** 2.693.342,00.- Encierra una superficie de 3969 Has. 73a. 54ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO" **ESTANCIAS "CERRO DEL PASO", "LA NEGRITA" y "8 DE JULIO"**. Expediente N° 424.414/AGA/10.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 069/2012 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lote: N° 09; FRACCION "B", SECCION: "III"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "JUANGUI II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.692.311,00 Y= 2.714.522,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.693.829,33 **Y:** 2.708.342,00 **B.X:** 4.693.829,33 **Y:** 2.715.842,00 **C.X:** 4.688.229,33 **Y:** 2.715.842,00 **D.X:** 4.688.229,33 **Y:** 2.708.342,00.- Encierra una superficie de 4200 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "8 DE JULIO". Expediente N° 426.619/AGA/11.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Co-

mercial, Laboral y de Minería N° Uno Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Alvarez Nro. 113 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. SONIA EVANGELINA OJEDA, por el término de treinta (30) días (art. 683, inc. 2°) del CPC y C a los fines de ejercer los derechos que le pudieran corresponder en los autos caratulados: "OJEDA SONIA EVANGELINA S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 23574/11.

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal de la Dra. María Valeria Martínez, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo por subrogación legal de la suscripta, en autos caratulados: "CANO MIGUEL C/ NAVARRO INOCENCIO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS" - (Expte. N° 20.560/11); cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. Inocencio Navarro, D.N.I. N° 13.317.219, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (Art. 146, 147 y concordantes del Código Procesal). Publíquense edictos por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, de la Ciudad de Río Gallegos; y en el periódico "El Orden" de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 28 de Marzo de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. ANTONIO F. ANDRADE, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Flavia Martín Daluiz de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: "CREMONTE MÓNICA GLADYS C/ OYARZO RAMÓN WENCESLAO Y OTROS S/ ACCIÓN DE FILIACIÓN (RESERVADO)" EXP. 4854/11, se cita por edictos a los sucesores legales Sr. Ramón Wenceslao Oyarzo, D.N.I. N° 18.617.334, a efectos de que comparezcan a estar a Derecho en este proceso, por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declararlos ausentes y designarles Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, y 683, Inc. 2° del C. P. C. y C.).

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2012.-

FLAVIA MARTIN DALUIZ

Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a mi cargo, con asiento en Pje. Kennedy - casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos,

se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Abraham Coria, a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "CORIA ABRAHAM S/ SUCESSION AB - INTESTATO", Expte. N° 14.720/11.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO N° 51/12

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor SALAZAR JONATHAN GASTON para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SALAZAR JONATHAN GASTON s/ SUCESSION AB- INTESTATO" Expte. N° S-10.190/12 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, 15 de MAYO de 2012.-

NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. señor juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Natalia Mansilla para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "MANSILLA NATALIA S/ SUCESSION AB-INTESTATO" Expte. M-11033/12".-

PUERTO SAN JULIAN, de Mayo de 2012.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez por Subrogancia Legal, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: RODRIGUEZ GLORIA A. C/OLIVERA JOSE O. S/ DIVORCIO VINCULAR, Expte. N° 31543/12, emplaza al demandado Sr. OLIVERA JOSE OSCAR, L.C. N° 30008756, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el "BOLETÍN OFICIAL" durante DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Abril de 2012.-

MARIA DEL R. ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "RUIZ MARTA G. C/REDONDO CARLOS M. S/ TENENCIA", Expte. N° 31502/12, emplaza al demandado Sr. CARLOS MARTIN REDONDO D.N.I. N° 26.607.789, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).- Publíquense edictos en el "BOLETÍN OFICIAL", por el término de DOS (2) días.

CALETA OLIVIA, 17 de Abril de 2012.-

MARIA DEL R. ALVAREZ

Secretaria

P-2

AVISOS

AVISO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 32 del 08/02/2012 se instrumentó respecto de la sociedad comercial "LA GAMELA S.R.L." la CESION de Juan Darío IBÁÑEZ, titular del Documento Nacional de Identidad 25.175.927, a favor de Cesar Adrián IBÁÑEZ, titular del Documento Nacional de Identidad 22.632.668, de DOSCIENTAS UNA cuotas de PESOS CIEN.-

MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano

Caleta Olivia- Santa Cruz

P-1

AVISO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano titular Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 228 del 30/05/2012 pasada al folio 378 se constituyó la sociedad "SANTA MADRE PRODUCCIONES S.R.L." SOCIOS: José Luis ROJAS, argentino, casado en primeras nupcias con Natalia Verónica STACH, nacido el 04 de Enero de 1970, D.N.I. 21.353.105, domiciliado en Padre Jordán N° 2270 de Caleta Olivia; y Mariana FRANCHI, argentina, soltera, nacida el 28 de Febrero de 1977, D.N.I. 24.361.792, abogada, domiciliada en San Blas N° 409 de Tortuguitas, provincia de Buenos Aires.- PLAZO: 99 años. OBJETO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: A) Producción, Coproducción, Realización, Montaje, Organización, Gestión, Difusión, Promoción, Explotación y Comercialización de todo tipo de eventos artísticos, teatrales, musicales, culturales, deportivos, televisivos y cinematográficos. B) Organización de ferias, congresos, exposiciones, y desfiles; contratación de espacios de radio, tv por cable, abierta o satelital, internet, medios gráficos, carcería en la vía pública, y cualquier otro medio de comunicación existente o a crearse en el futuro. En general realizar los actos, contratos y negocios jurídicos que se relacionen directamente con el objeto de su creación. CAPITAL: PESOS CINCUENTAMIL (\$ 50.000).- ADM. y REP.: A cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios, por el término de la duración de la sociedad. CIERRE: 31 de Diciembre de cada año. Gerente: Designar gerente al socio José Luis Rojas.- SEDE SOCIAL: Padre Jordán N° 2270 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

Dr. MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

LICITACIONES

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Nombre del organismo contratante:

Administración Nacional de la Seguridad Social

Procedimiento de selección**Tipo:** Licitación Pública N° 49**Ejercicio:** 2012**Expediente N°:** 024-99-81366298-8-123**Objeto:** Servicio integral de limpieza para la UDAT Comodoro Rivadavia en la provincia del Chubut y para la Oficina San Julián en la provincia de Santa Cruz.**Sitio de Ejecución:** UDAT Comodoro Rivadavia

sita en la calle Francia N° 959 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut y Oficina San Julián sita en la Av. San Martín N° 433 de la ciudad de San Julián, Pcia. de Santa Cruz.

Consulta o retiro de pliegos**Lugar/Dirección:**

El presente Pliego podrá ser consultado y/o retirado en la UDAI en el Comodoro Rivadavia sita en San Martín N° 1543, ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, y en la Oficina San Julián sita en la Av. San Martín N° 433, ciudad de San Julián, provincia de Santa Cruz, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, hasta el día 04/07/2012 inclusive.

Plazo y horario:

Hasta el día 04/07/2012 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00 horas

Costo del pliego: SIN VALOR**Presentación de las ofertas****Lugar/Dirección:**

UDAI Comodoro Rivadavia sita en San Martín N° 1543, ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Plazo y horario:

Hasta el día 13/07/2012 hasta las 10:30 horas

Acto de apertura**Lugar/Dirección:**

UDAI Comodoro Rivadavia sita en San Martín N° 1543, ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Día y hora:

El día 13/07/2012 a las 11:00 horas.

P-2

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/AGVP/12
(SEGUNDO LLAMADO)****MOTIVO:** "ADQUISICIÓN DE GAS OIL".**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 613.500,00.**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 613,50.**FECHA DE APERTURA:** 11-06-12 - **HORA:** 12:00.**LUGAR:** ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ)

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARÁCTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-1

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS**PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación
Federal, Inversión Pública y Servicios
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO y VIVIENDASPROVINCIA DE
SANTACRUZInstituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda**LICITACION PUBLICA N° 03/IDUV/2012****RECONSTRUCCION DE 24 Dptos. FONAVI
EDIFICIO SINIESTRADO en RIO GALLEGOS****Precio Tope:** \$ 5.905.349,89.-**Plazo:** 10 meses**Fecha de Apertura:** 22/06/2012 - 11:00 HS.**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos**Valor del Pliego:** \$ 2.950,00.-**Venta de Pliegos:** A partir del 31/05/2012**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-1

**AQUI TAMBIEN
LA NACION CRECE****SUMARIO****BOLETIN OFICIAL N° 4597****DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

1752 - 1756 - 1771.- Pág. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS1751 - 1753 - 1755 - 1757 - 1758 - 1759 - 1760 - 1761 - 1762 - 1763 - 1764 - 1765 - 1766
- 1767 - 1769 - 1770 - 1772 - 1773 - 1774 - 1776 - 1777 - 1779.- Pág. 2/4**RESOLUCIONES**

086 - 087 - 088 - 089 - 090 - 091/HCD/12.- Pág. 5

DECLARACIONES

043 - 044 - 045/HCD/12.- Pág. 6

DISPOSICIONES

080 - 114/SPyAP/11 - 034 - 035 - 036 - 037/SET/12.- Pág. 6/7

EDICTOSPEREIRA - FERNANDEZ - SEPULVEDA BARRIENTOS - DARRE Y OTRO C/ GISPERT
Y OTROS - BRUNO C/ CARRIZO Y OTROS - MORALES C/ MORALES - ETOS. NROS.
065/066/067/068/069 (MANIF. DE DESC.) - OJEDA - CANO C/ NAVARRO Y OTRO -
CREMONTE C/ OYARZO Y OTROS - CORIA - SALAZAR - MANSILLA - RODRIGUEZ
C/ OLIVERA - RUIZ C/ REDONDO.- Pág. 7/9**AVISOS**

LA GAMELA SRL - SANTA MADRE PRODUCCIONES SRL.- Pág. 9

LICITACIONES

49/ANSES/12 - 02/PO/12 - 11/AGVP/12 (SEGUNDO LLAMADO) - 03/IDUV/12.- Pág. 10

**Plan de Obras****AVISO DE LICITACION**

En el marco del Plan de Obras 2012, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: "Construcción de 3 aulas, biblioteca y laboratorio - Reeducación cocina, sanitario de alumnos, sanitario para discapacitados motores, aulas y sector de gobierno - Rehabilitación de instalaciones en general" Colegio Polimodal N°28 - El Chaltén Departamento Lago Argentino**Licitación Pública N° 02/PO/12 UCP Santa Cruz****Presupuesto Oficial:** \$ 2.807.197,83.-**Garantía de Oferta exigida:** \$ 28.071,97.-**Fecha de apertura:** 11/07/2012 - **Hora:** 11,00 hs.**Lugar:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz**Plazo de entrega:** 240 días corridos.**Valor del Pliego:** \$ 800,00.-**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.**Financiamiento****Ministerio de Educación de la Nación****Ministerio de Educación Provincia de Santa Cruz
de la Nación**

P-4

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

AVISOSe Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

DIRECCION GENERAL**BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256

Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4597 DE 10 PAGINAS**